



**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno Nº 7
Valladolid 47012

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**COMITÉ DE ALPINO EN LÍNEA
BASES DE COMPETICIÓN 2021**
administracion@fpcyl.es

BASES DE COMPETICIÓN ALPINO EN LÍNEA **TEMPORADA 2021**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-Competiciones a celebrar

Campeonato de CyL U9 damas y hombres
Campeonato de CyL U11 damas y hombres
Campeonato de CyL U13 damas y hombres
Campeonato de CyL U15 damas y hombres
Campeonato de CyL U17 damas y hombres
Campeonato de CyL Junior damas y hombres
Campeonato de CyL Senior damas y hombres
Campeonato de CyL Master damas y hombres
Copa de CyL U9 damas y hombres
Copa de CyL U11 damas y hombres
Copa de CyL U13 damas y hombres
Copa de CyL U15 damas y hombres
Copa de CyL U17 damas y hombres
Copa de CyL Junior damas y hombres
Copa de CyL Senior damas y hombres
Copa de CyL Master damas y hombres
Open Iniciación

Artículo 2º.- Calendario de Competiciones

El calendario se aprobará por la Junta Directiva o en su caso, la Comisión Delegada una vez la RFEP publique su calendario oficial.

Artículo 3º.- Normativa aplicable

Serán de aplicación en las competiciones autonómicas lo establecido en estas bases de competición, Reglamento de Alpino en Línea de la RFEP, el Reglamento Internacional y el último caso, el RGC de la RFEP.

Artículo 4º.- Jueces

Los jueces de las diferentes competiciones, serán designados por la FPCyL. Los jueces deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa y el título oficial.

La Federación podrá designar jueces de otras comunidades.



**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno Nº 7
Valladolid 47012

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**COMITÉ DE ALPINO EN LÍNEA
BASES DE COMPETICIÓN 2021**
administracion@fpcyl.es

Artículo 5º.- Categoría de licencias

Las categorías de la temporada 2021 atenderán a lo siguiente:

Categoría U11: Serán corredores de categoría U11 los que cumplan 9 ó 10 años antes del 01/01/2022.

Categoría U13: Serán corredores de categoría U13 los que cumplan 11 ó 12 años antes del 01/01/2022.

Categoría U15: Serán corredores de categoría U15 los que cumplan 13 ó 14 años antes del 01/01/2022.

Categoría U17: Serán corredores de categoría U15 los que cumplan 15 ó 16 años antes del 01/01/2022.

Categoría Junior: Serán corredores de categoría Junior los que cumplan 17 ó 18 años antes del 01/01/2022.

Categoría Senior: Serán corredores de categoría Senior los que cumplan entre 19 ó 39 años antes del 01/01/2022.

Categoría Master: Serán corredores de categoría Master los que cumplan entre 40 años o más antes del 01/01/2022.

Artículo 6º.- Agrupación de categorías

En función de la participación prevista en una competición, las categorías podrán agruparse con alguna o algunas de las adyacentes. Cuando la agrupación afecte a la categoría senior, a la categoría resultante se le denominará categoría ABSOLUTA.

Artículo 7º.- Medidas de seguridad

Será responsabilidad del adjudicatario de la competición, el mantener las medidas de seguridad oportunas durante la misma.

Artículo 8º.- Póliza de Seguro

Los adjudicatarios de la competición deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de las pruebas que se pretendan celebrar.

CAPITULO II - DISPOSICIONES ECONÓMICAS

Artículo 9º.- Gestión Económica del Alpino en Línea

La FPCyL establecerá una tasa de inscripción en las Competiciones autonómicas que se convoquen que deberá ser abonada por todos los deportistas que participen en dicha competición. Estos recursos económicos, la FPCyL los destinará a cubrir los gastos propios de la competición.

Artículo 10º.- Derechos y costes de jueces

En las competiciones autonómicas que se celebren de forma simultánea con competiciones nacionales/internacionales se atenderá a lo fijado por la RFEP en lo referente a los costes de jueces. La FPCyL abonará los gastos derivados del responsable de la Competición autonómica.

En caso de celebrar competiciones autonómicas que no coincidan con las nacionales/internacionales, la FPCyL publicará las bases que rijan las retribuciones/costes de jueces.

Página 2 | 5



Artículo 11º.- Derechos de inscripción, plazos y formas de pago

Los derechos de inscripción de cada deportista serán de 25,00 € por jornada de competición. Si una competición se desarrolla en varias jornadas, se abonarán 25,00 € por cada una de ellas. Estos precios podrán variar, en caso de coincidencia con competiciones nacionales.

La FPCyL establecerá el precio de inscripción en el Open iniciación.

Los clubes, una vez realizada la inscripción en la competición, recibirán en su intranet la correspondiente factura para que la abonen al menos 5 días antes del comienzo de la competición. En el CONCEPTO se indicará el número de factura.

Todos los pagos a la Federación de Patinaje de Castilla y León se realizarán en la cuenta de la FPCyL BANCO SABADELL IBAN **ES87 0081 5075 8800 0152 0559**.

Artículo 12º.- Devolución de cuotas de inscripción

Si una competición fuera aplazada o suspendida con anterioridad a la primera reunión de Jefes de Equipo o, si realizada la reunión, lo fuera sin causa de fuerza mayor justificada, se devolverá la cuota de inscripción a todos los participantes.

Si la suspensión o aplazamiento tuviera lugar, por causa de fuerza mayor, después de la primera reunión de Jefes de Equipo, será potestativa la devolución de la cuota de inscripción. En cualquier caso, si no fuera devuelta, dicha cuota quedaría a favor del corredor en caso de celebrarse la competición en otra fecha.

No procederá la devolución de la cuota de inscripción en caso de ausencia del corredor en la competición, salvo por motivos de causa mayor y siempre que sea comunicada con 24hrs de anterioridad al inicio de la carrera.

CAPITULO III – LAS COMPETICIONES

Artículo 13º.- Inscripción de Licencias

Los clubes dispondrán de una herramienta en su intranet para realizar la inscripción en las competiciones.

Artículo 14º.- Trazados para categorías inferiores

En aquellas competiciones en las que participen deportistas U13 o U11 junto a otras categorías de deportistas de mayor edad, el jurado de la prueba podrá:

- Reducir la longitud del trazado en el que competirán los deportistas U13 o U11 hasta un mínimo del 50% del trazado sobre el que competirán el resto de deportistas, siempre que la reducción del trazado no implique su modificación.
- Eximir a los deportistas U13 o U11 de realizar la salida desde rampa. En este caso, de haber posibilidad, no se podrá prohibir la salida de rampa a los deportistas que lo deseen.

El jurado podrá adoptar, a su criterio, una de estas medidas, ninguna o las dos conjuntamente



Artículo 15º.- Servicios sanitarios

En todas las competiciones será obligatoria la presencia de una ambulancia en la zona de carrera durante el transcurso de la competición.

Artículo 16º.- Campeonatos de Castilla y León

Los Campeonatos de Castilla y León se podrán convocar en cualquiera de las cuatro disciplinas de Alpino en línea: Eslalon (SL), Gigante (GS), Paralelo (PSL) y Combinada (COM).

En caso de celebrarse, en SL y GS se disputarán a dos mangas.

En el SL, GS y COM para cada categoría y sexo, se establecerá la Clasificación General del Campeonato de Castilla y León por la suma de tiempos de las dos mangas que se celebren para cada disciplina. En caso de empate, se declarará vencedor al corredor que mejores puestos haya conseguido en las dos mangas celebradas. Si aún así el empate no se deshiciere, se declarará vencedor al corredor de menor edad. Estos dos criterios se aplicarán también a los empates que se pudieran producir en el resto de puestos de la clasificación.

La clasificación en el PSL distinguirá los cuatro primeros clasificados y, para los siguientes clasificados, se seguirá el siguiente criterio:

- Cuartofinalistas: a todos ellos se les otorgará un quinto puesto
- Octavofinalistas: a todos ellos se les otorgará el noveno puesto
- Y así sucesivamente

Artículo 17º.- Copa de Castilla y León

Se realizará en fases, pudiéndose celebrar varias mangas en cada una de ellas. El Comité Nacional establecerá el número de fases. Todas las mangas se disputarán en la disciplina de Eslalon.

Para cada categoría y sexo, en cada una de las mangas de cada fase que se celebre, se otorgarán puntos de Copa de Castilla y León según lo siguiente:

Puesto en la clasificación de la manga	Puntos
Primero	10
Segundo	7
Tercero	5
Cuarto	3
Quinto	2
Sexto	1

Si alguna de las fases se celebra conjuntamente con otra prueba nacional, para la asignación de puntos de Copa de Castilla y León no serán tenidos en cuenta los puestos obtenidos por corredores sin licencia en Castilla y León.

Un corredor no clasificado en cualquiera de las mangas, podrá participar en el resto de mangas que se celebren.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno Nº 7
Valladolid 47012

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE ALPINO EN LÍNEA
BASES DE COMPETICIÓN 2021**
administracion@fpcyl.es

En caso de empate a tiempos en alguna de las mangas, los corredores implicados obtendrán los puntos correspondientes al mejor de los puestos afectados por el empate, eliminándose el siguiente o siguientes puestos en la clasificación. A título de ejemplo: en el caso de doble empate en el primer puesto, ambos corredores sumarían 10 puntos y no habría ningún corredor en el 2º puesto, por lo que el siguiente en puntuar sería el corredor clasificado en el 3º puesto. En caso de triple empate en el 1º puesto, no habría ni 2º ni 3º. Si hubiera doble empate en el segundo puesto, no habría 3º, etc.

La clasificación general de la Copa de Castilla y León de cada categoría y sexo se obtendrá sumando para cada corredor los puntos obtenidos en las diferentes mangas. En caso de empate en la clasificación final, se declarará vencedor al corredor que más primero puestos haya conseguido; si persiste el empate, el que haya obtenido más segundos puestos y así sucesivamente. Si aún así, el empate no se deshiciere, se declarará vencedor al corredor de menor edad. Estos criterios se aplicarán también a los empates que se pudieran producir en otros puestos.

Para dar como válida la Clasificación General Final de la Copa de Castilla y León, para cada categoría y sexo deberán haberse celebrado al menos el 50% de las mangas previstas.

Artículo 18º.- Open iniciación

En el momento de la convocatoria de la competición, el Comité establecerá las bases de la misma y los requisitos de participación.

Artículo 19º.- Sedes competición

Una vez publicados el calendario nacional y autonómico, el Comité se reunirá con los Clubes de Castilla y León para planificar la distribución de sedes.